DECLARACIÓN

sobre

las preocupaciones actuales en España

Antecedentes

En su reunión plenaria celebrada el 12 de octubre de 2025 en Bakú, la Asociación Europea de Jueces (EAJ) fue informada por su miembro, la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), acerca de los recientes acontecimientos en España que suscitan su preocupación.

- Un Proyecto de Ley Orgánica para la ampliación y el fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal incluye modificaciones que distorsionan el equilibrio interno del Poder Judicial y alteran las condiciones de acceso y promoción dentro de las carreras judicial y fiscal.

- Hasta ahora, el acceso a las carreras judicial y fiscal se ha basado exclusivamente en el mérito y el conocimiento, debiendo todos los candidatos superar pruebas anónimas y objetivas que garantizan igualdad, mérito y capacidad. El proyecto de ley introduce criterios alternativos de selección distintos del sistema de oposición, lo que reduce la objetividad del proceso de filtrado y abre la puerta a valoraciones más subjetivas. Las propuestas permitirán ahora nombramientos basados en la "experiencia profesional", la "idoneidad personal" o la "competencia acreditada", lo que representa un cambio sustancial respecto al sistema vigente.

- Se debilita el nombramiento de jueces con plaza en propiedad. Las propuestas prevén un aumento del número de jueces temporales, que no gozan de las mismas garantías; las pruebas objetivas necesarias para obtener la titularidad verán reducida su transparencia, y se introducirá un margen de discrecionalidad incompatible con la exigencia de imparcialidad.

- Las reformas previstas reforzarán la capacidad del poder ejecutivo para configurar e influir en el sistema judicial y en su funcionamiento interno, tanto directamente, mediante su intervención en la regulación y aprobación de los nuevos procesos selectivos y en la composición de las comisiones de evaluación, como indirectamente, mediante el aumento de los nombramientos temporales y de las autorizaciones administrativas sujetas a control ministerial.

- La APM informó asimismo de que la reforma se impulsa en un contexto de creciente presión política. Miembros del Gobierno de España han realizado declaraciones públicas desacreditando a jueces que instruyen causas sensibles relacionadas con personas vinculadas al Presidente del Gobierno. Se ha cuestionado el mérito, la capacidad y la imparcialidad de dichos jueces en términos claramente despectivos, con el propósito implícito, pero evidente, de socavar su autoridad e influir en sus decisiones.

Valoración

Sobre las enmiendas legislativas propuestas

1. "Las decisiones relativas a la selección y la carrera de los jueces deben basarse en criterios objetivos preestablecidos por la ley o por las autoridades competentes. Dichas decisiones deben fundarse en el mérito, teniendo en cuenta las cualificaciones, aptitudes y capacidades necesarias para juzgar aplicando la ley con respeto a la dignidad

humana"[1]. La EAJ considera que las pruebas objetivas y anónimas constituyen una base sólida y deseable para las decisiones sobre el nombramiento de jueces.

2. "La autoridad que adopte decisiones sobre la selección y la carrera de los jueces debe ser independiente de los poderes ejecutivo y legislativo. Con el fin de garantizar su independencia, al menos la mitad de sus miembros deben ser jueces elegidos por sus pares"[2]. De este principio se deriva que la influencia del Gobierno en la definición, interpretación y aplicación de los criterios y procedimientos debe excluirse o reducirse al mínimo.

3. "La inamovilidad y la estabilidad en el cargo son elementos esenciales de la independencia judicial. En consecuencia, los jueces deben gozar de garantía de permanencia hasta la edad de jubilación obligatoria, si la hubiere"[3]. Los nombramientos temporales pueden abrir la puerta a influencias o presiones sobre los jueces.

Sobre los ataques contra los jueces

4. "Aunque la crítica objetiva a los tribunales y a sus decisiones es legítima, no resulta aceptable que otros poderes del Estado critiquen al Poder Judicial de modo que menoscabe su independencia, autoridad o la confianza pública en la Justicia, o que fomente la desobediencia o incluso la violencia contra los jueces"[4].

5. "Los poderes ejecutivo y legislativo tienen el deber de proporcionar toda la protección necesaria y adecuada cuando el ejercicio de las funciones judiciales se vea amenazado por ataques físicos o actos de intimidación dirigidos a miembros de la judicatura"[5].

6. La EAJ subraya que las declaraciones críticas o intimidatorias de miembros del Ejecutivo, del Legislativo u otras figuras públicas constituyen un grave problema, pues suponen un ataque a la estructura constitucional del Estado democrático y una agresión a la legitimidad y confianza que la ciudadanía deposita en el Poder Judicial.

7. La EAJ lamenta profundamente que España parezca iniciar un patrón que, en otros países, ha conducido al desmantelamiento de la independencia judicial: primero, los jueces son desacreditados públicamente; después, sus estructuras son reformadas en sentido contrario a la independencia e imparcialidad; y, finalmente, se transforma la propia naturaleza de la judicatura.

Por todo ello

- La EAJ insta a los líderes políticos a retirar o revisar sustancialmente el Proyecto de Ley Orgánica, a fin de que los principios de mérito, igualdad y objetividad prevalezcan en el acceso a la carrera judicial; y

- La EAJ exhorta a todas las autoridades españolas a abstenerse de efectuar críticas indebidas y a adoptar medidas para poner fin a los ataques contra los jueces y contra el Poder Judicial en su conjunto.